



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. **EE-01173** DE 2015  
( **03 JUL 2015** )

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *“Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos,*

deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010 *Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Que mediante escrito de fecha 22 de Julio de 2014 y radicado en esta entidad bajo el No 20143300192342, el señor FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED localizada en la Dirección Delicias Parte Salida a Maicao, en jurisdicción del Municipio de La Hatonuevo – La Guajira, identificada con NIT 84006015-3, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No 717 de fecha 29 de Julio de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo Territorial del Sur de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante Informe Técnico con radicado No. 20153300120793 de fecha 11 de Marzo de 2015, el Profesional Especializado Evaluador del Grupo Territorial del Sur de la entidad, previa aprobación del Director del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

#### CONCEPTO TÉCNICO

*Revisada la información aportada por la ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ HESED, deja constancia que la EDS no aportó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información no se ajusta a los términos de referencia emanados por esta Corporación.*

*Por lo anterior:*

- No se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, teniendo en cuenta que el desarrollo del mismo no cumple con los requerimientos mínimos exigidos por CORPOGUAJIRA.*
- Se recomienda: ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ HESED CON BASE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA EMANADOS POR ESTA CORPORACION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE TENGA RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON LA ESTACION, Y ADEMAS SALVAGUARDAR LOS RECURSOS NATURALES QUE SE VEAN EN RIESGO POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA ESTACIÓN.*

Que mediante oficio con radicado No. 20153300158161 de fecha 16 de Marzo de 2015, la Subdirección de Autoridad Ambiental requirió al Señor FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO en su condición de representante Legal de La EDS AUTOMOTRIZ HESED, para que allegara la información adicional solicitada mediante Informe Técnico con radicado No. 20153300120793 de fecha 11 de marzo de 2015.

Que mediante escrito de fecha 13 de Mayo del 2015 y radicado en esta entidad bajo el No. 20153300240862 del día 13 del mismo mes y año, el Señor FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO en su condición de Representante Legal de la EDS AUTOMOTRIZ HESED identificada con NIT 84006015-3 localizada en el

Municipio de Hatonuevo – La Guajira, allego la información adicional requerida, la cual se avocó conocimiento de su entrega mediante Auto No. 511 de fecha 14 de Mayo de 2015.

Que mediante Informe Técnico con Radicado No. 20153300131043 de fecha 24 de Junio de 2015, el Profesional Especializado Evaluador del Grupo Territorial del Sur de la entidad, previa aprobación del Director del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

### **VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL**

*La Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, está ubicada en el Municipio de Hatonuevo, en la finca las delicias, salida al Municipio de Maicao, y su Representante Legal es el señor FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO.*

*La Estación de Servicios AUTOMOTRIZ HESED, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación De Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores.*

### **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

*El documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:*

#### **A. COMPONENTE ESTRATÉGICO.**

##### **GENERALIDADES.**

*INTRODUCCIÓN.*

*OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

*ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

*CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

*CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

*CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y TIPO DE SEÑALIZACIÓN.*

*DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA.*

##### **MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.**

*MARCO LEGAL.*

*MARCO INSTITUCIONAL.*

*ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.*

*EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

*RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.*

##### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.**

*GENERALIDADES.*

*EVALUACIÓN DE LA AMENAZA.*

*Selección de las posibles Causas.*

*Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas.*

*Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.*

*Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes.*

*Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes.*

*Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames.*

*Evaluación de la Vulnerabilidad.*

*Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad.*

*MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO.*

*DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE.*

**COMPONENTE OPERATIVO.**

**DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO.**

**ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.**

*Clasificación de Emergencias.*

*Plan de Acción para Control del Derrame.*

*Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.*

*Puntos de Control de Operaciones y Derrames.*

*Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.*

*Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.*

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.**

**PROCESOS OPERATIVOS INICIALES.**

*Acciones de Respuesta.*

*Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.*

*Aviso de la Situación de Emergencia.*

*Área de Impacto.*

*Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.*

*Objetivo.*

*Alcance.*

*Tiempos Estimados.*

*Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales.*

*Objetivo.*

*Alcance.*

*Tiempos Estimados.*

*Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia.*

*Objetivo.*

*Alcance.*

*Tiempos Estimados.*

*Mecanismos de Reporte de la Emergencia.*

**OPERACIONES DE RESPUESTA.**

**ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.**

*Tiempos Estimados.*

**EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.**

**PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.**

**RECURSOS AFECTADOS.**

**PLAN DE OPERACIÓN.**

*Decisión de reacción.*

*Operaciones de limpieza.*

*Comunicaciones.*

*Finalización Tarea Limpieza.*

*Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.*

*Protección Personal y Seguridad Operativa.*

**CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.**

**CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA.**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS.**

**PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.**

**C. COMPONENTE INFORMÁTICO.**

**PLAN INFORMATIVO.**

**CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.**

*Introducción.*

*Objetivos.*

*Alcance.*

*Contenido.*

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN.**

**DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

Directorio de Comunicaciones.  
Directorio Interno.  
Directorio Entidades Locales.  
MECANISMOS DE CAPACITACIÓN.  
Divulgación.  
Entrenamiento.  
Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias.  
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ HESED.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, es un documento que debería contener indicaciones que garanticen condiciones de seguridad y de control a las diferentes eventualidades de impacto negativo a presentarse dentro de las instalaciones dicha estación de servicio en cumplimiento de la naturaleza de sus funciones, por tanto dentro de lo establecido en el mismo debe plasmarse una cobertura y control total de los incidentes que probablemente se puedan presentar en el sitio, teniendo capacidad de predicción y reacción que pueda en determinado momento mitigar los impactos negativos bajo el marco de la protección de la integridad física de las personas y del componente ambiental que se encuentre dentro del área de influencia de la EDS.

### ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:

- ❖ Incendios Forestales
- ❖ Remoción de Masa
- ❖ Movimientos Sísmicos
- ❖ vendavales.
- ❖ explosiones.
- ❖ Inundaciones
- ❖ Fallas en Equipos
- ❖ Accidentes
- ❖ Revueltas
- ❖ Asonadas
- ❖ otros.

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, es de bajo porcentaje teniendo en cuenta que la afluencia vehicular y de personal no se extiende por largo tiempo y el proceso de estancia dentro de las instalaciones es relativamente corto y no existe flujo extendido en tiempo de manera constante, el goteo de combustible de los surtidores de considera una fuga que si bien es inflamable y puede convertirse en conato de incendio se determina como de baja frecuencia dada la concentración del derrame derivado de los mismos.

## DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Esta frecuencia se determina bajo las necesidades de demanda que tenga la EDS, observando que los porcentajes de distribución de combustible dentro de la ESTACION DE SERVICIO, están sujetas a la cantidad establecida por la cooperativa a la cual se encuentra adscrita la ESTACION, ( AYATAWACOOP), por lo que se determina que según la cantidad aprobada previamente por dicha cooperativa esta frecuencia se encuentra dentro del margen de (2) dos veces por mes, teniendo en cuenta que con esta frecuencia se logra cubrir con el cupo asignado de combustible previamente establecido.

## ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, debería contar con acciones y decisiones establecidas que faciliten de manera oportuna la atención a una emergencia de forma rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

### Plan de Acción para el Derrame de Combustible:

Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

En caso de Derrame:

- parquear el carro tanque donde no cause interferencia.
- Suspender inmediatamente el flujo de combustible
- Eliminar las fuentes de ignición a una distancia de por lo menos 30 metros
- Colocar extintores de polvo químico alrededor del área de derrame.
- Evitar que el producto fluya a las alcantarillas.
- Recoger combustible libre que se encuentre dentro de la estación con baldes o material absorbente.
- Si dispone de masillas úselas para tapar los orificios.
- No fumar
- Cerrar el área e impedir el acceso a personal ajeno al equipo de emergencia.
- Cortar todo el suministro de gas existente.
- No operar ninguna clase de vehículos.
- No conectar ni desconectar enchufe, cables de extensión. Etc.
- Los demás contenidos en el PLAN

Todo este proceso se desarrollará bajo la utilización de los EPP descritos en el documento a evaluar.

### Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones:

Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- Suspende de inmediato el suministro de combustible. Llamar a los Bomberos
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.
- Si el incendio es en el carro tanque, se debe inmovilizarlo y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe usar agua para enfriar la cisterna.

### PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ HESED, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- ✓ Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Islas).
- ✓ Tanques de Almacenamiento.
- ✓ Área Administrativa
- ✓ Bodegas de Almacenamiento de Combustibles ( SI EXISTEN )

### COMPONENTE INFORMATIVO

Dentro del plan de contingencia existe un PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO necesario para el desarrollo efectivo de los protocolos de seguridad en el momento de presentarse un evento de emergencia. Dichas acciones a realizar se encuentran determinadas dentro del Plan de Contingencia, y deben ser cumplidas como se plasman en el mismo.

### CONCEPTO TÉCNICO

Una vez revisada la información del documento aportado por la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED, se determina que la EDS aportó la información adicional requerida de acuerdo con lo establecido con los términos de referencia direccionados por CORPOGUAJIRA, demostrando en dicho documento que existe una predicción de las posibles situaciones a presentarse y que en cualquier momento pueden causar impactos negativos al ambiente y a la integridad física de las personas que laboran o que en el momento del incidente se encuentren dentro del área de influencia de la misma, para lo cual demuestra tener herramientas y planes de reacción inmediata para normalizar las actividades de producción teniendo un menor porcentaje de impacto negativo para el ambiente y la integridad humana.

Por todo lo anterior:

- Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESEDD, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira.

- Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- Actividad o servicios prestados.
- Registros de capacitación del personal.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ HESED.

Por lo anteriormente expuesto, El DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,

7 

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED con NIT 84006015-3, localizada en la Dirección Delicias Parte Salida a Maicao, en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, Representada Legalmente por el Señor FRANCISCO JAVIER PINTO OSPINO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.006.015, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.
- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc.), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las falencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Actividad o servicios prestados.
  - Registros de capacitación del personal.
  - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
  - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED.

**ARTICULO TERCERO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

**ARTICULO QUINTO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HESED o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

03 JUL 2015

  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: F. Meija